

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Parte dispositiva

Ha lugar a la medida cautelar instada por la parte actora, y, en consecuencia, se acuerda la suspensión de la vigencia de la Orden PRE/2893/2007, de 5 de octubre. Sin costas.

Así lo disponen, mandan y firman los Ilmos., Magistrados reseñados al margen. Doy fe.

Madrid, 26 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Julia Enrique Fabián.—48.493.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÁCERES

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 1 de Cáceres anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 770/2007 referente al deudor Pinturas Técnicas Europeas, S. A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cáceres, 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—48.481.

ILLESCAS

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Illescas. Juicio Verbal Guardia y Custodia de Menor número 1-191/06.

Parte demandante: Oliverio López Cordo.

Parte demandada: Esperanza Marín Montero.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Illescas.

Sentencia: 00049/2008.

En Illescas, a 9 de mayo de 2008.

Vistos por doña Carmen Martín Montero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número 191 del año 2006 a instancia de don Oliverio López Cordo representado por la Procuradora doña Inés Núñez Sánchez y asistido por el Letrado don Rafael Cabrero Acosta, contra doña Esperanza Marín Montero, en situación de rebeldía procesal, sobre guardia y custodia de menor de edad, habiendo sido parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal.

Fallo: Estimar íntegramente la demanda sobre guardia y custodia de menor de edad interpuesta por la representación procesal de don Oliverio López Cordo, frente a doña Esperanza Marín Montero, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas, y acordando las siguientes medidas:

Atribuir la guarda y custodia del hijo común al padre don Oliverio López Cordo, el cual ostentará además el ejercicio exclusivo de la patria potestad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante el mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado paradero, a los efectos legales procedentes, expido el presente.

En Illescas, a 13 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.414.

LEÓN

El Juzgado de 1.ª Instancia número 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 565/2008, que por auto de fecha 10/7/08 se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario al deudor AC de la Fuente, S. L., con CIF A-24292153, domicilio social en calle Hermanos La Salle, número 8-3.º de Astorga (León), inscrita en el Registro Mercantil de León en el Tomo 670 General, folio 81 vuelto, hoja número LE-5.452, cuyo objeto social es la industria cárnica y despiece de ganado.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC), si bien no necesitarán ser asistidos de Abogado y Procurador si su intervención en el concurso se limita a la presentación de sus créditos.

León, 10 de julio de 2008.—El/la Secretaria Judicial.—48.488.

LEÓN

El Juzgado de Primera Instancia n.º 8 y Mercantil de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 566/2008 por Auto de se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor embutidos Evilio, S. L., con domicilio en la calle San Pedro, número 21 de Astorga (León), con CIF B-24316507, inscrita en el Registro Mercantil de León en el Tomo 741 General, Folio 24, Hoja LE-6.827, inscripción 2ª, y cuyo objeto social se centra en la fabricación, comercialización y distribución de toda clase de embutidos y salazones y sala de despiece.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.), si bien, no necesitarán ser asistidos de abogado y procurador si su intervención en el procedimiento concursal se limita a la presentación de sus créditos.

León, 10 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—48.490.

MADRID

Don Juan M. Ávila de Encio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Quiebra 203/04 y Ejecución de Título Judicial 1214/07, de la entidad quebrada Construcciones, Obras y Maquinaria y Urbanización Sociedad Anónima (COMUSA), en los que se ha convocado Junta General de Acreedores para nombramiento de Síndicos a celebrar el día ocho de Octubre de dos mil ocho